

AVISO MODIFICATORIO Nº 9 "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ""

LA SUBDIRECTORA ARTISTICA Y CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 08 del dieciséis (16) de enero de 2019 y Resolución N° 035 del ocho (08) de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 035 del ocho (08) de febrero de 2019 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2019 con un portafolio de dieciocho (18) convocarías entre las que se encuentran premios, becas y residencias para el desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos presentados por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

A través de Resolución 059 del veintidós (22) de marzo de 2019 se declaró la perdida de ejecutoriedad de la convocatoria "Beca Instalación Lumínica Interactiva" por los motivos que ahí se exponen. Dicha situación generó la necesidad de redistribuir el número de estímulos a entregar para la presente vigencia fortaleciendo convocatorias ya publicadas cuyo impacto ha sido notorio en la ciudadanía.

En este contexto, una de las convocatorias que conforman el portafolio del PDE 2019 es "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ", consistente en la "apropiación social del Centro Histórico de Bogotá para fomentar el sentido de pertenencia, re significación del espacio o del bien así como su recuperación, la apropiación ciudadana y el fortalecimiento de las comunidades en el proceso de reconocimiento y revitalización del espacio público en el Centro Histórico de Bogotá (Mártires, Candelaria y Santa fe), generando conciencia ciudadana y sentido de arraigo por el territorio.". Para esta beca se planteó inicialmente la entrega de un (1) estímulo por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).

En este contexto y buscando generar mayor impacto a la ciudadanía interesada en el PDE-FUGA-2019 por medio del fortalecimiento de las convocatorias ya publicadas y que han generado trascendencia para la entidad, así como para dar cumplimiento a las meta propuesta por el proyecto de inversión 1115 "Fomento para

Calle 10 # 3 - 16 Teléfono: +57(1) 4320410 www.fuga.gov.co Información: Línea 195







las artes y la cultura" - "Apoyar 570 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento" y la disponibilidad de recursos se modifica la "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ"", en el siguiente sentido:

"NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR: Dos (2).

VALOR: Cada estimulo por el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (22.000.000), para un total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000)."

Por otro lado, en ejecución del PDE se llevan a cabo jornadas de socialización por parte de la Entidad sobre los términos y condiciones de cada convocatoria para la ciudadanía interesada en el portafolio FUGA-2019. Los días 25 de febrero y 4 de marzo de los corrientes se llevó a cabo en el Muelle de la Entidad una de estas jornadas, en la cual se presentó por parte de la ciudadanía la inquietud sobre el perfil específico para personas jurídicas de la mencionada convocatoria, teniendo que este solo contempla objetos sociales relacionados con proyectos artísticos.

El perfil específico definido inicialmente para personas jurídicas de la convocatoria "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ" es el siguiente:

"Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación legal, que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de proyectos artísticos y deberán acreditar mínimo un (1) año de constitución. Adicionalmente deberá demostrar la realización de mínimo un (1) proyectos de carácter comunitario, y uno (1) de urbanismo táctico".

En razón a lo anterior y considerando la magnitud e interdisciplinariedad de la "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ"", se modifica el perfil específico para personas jurídicas en el siguiente sentido:

"Perfil Específico Personas Jurídicas: deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación legal, que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de <u>proyectos artísticos, sociales y con comunidad</u> y deberán acreditar mínimo un (1) año de constitución. Adicionalmente deberá demostrar la realización de mínimo un (1) proyectos de carácter comunitario, y/o uno (1) de urbanismo táctico."

Los demás aspectos contemplados en la convocatoria "BECA MARIA CECILIA QUIASUA "APROPIACIÓN SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ"" que

Calle 10 # 3 - 16 Teléfono: +57(1) 4320410 www.fuga.gov.co Información: Línea 195







no hayan sido modificados mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Lo expuesto de conformidad con el parágrafo del artículo segundo de la citada Resolución, el cual señala que: "En el evento de requerirse la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del "Programa Distrital de Estímulos 2019", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."

El presente Aviso Modificatorio será publicado en: http://siscred.scrd.gov.co/estimulos, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2019.

KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA

Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Elena Salazar Jaramillo, Profesional Especializado Sub. Artística y Cultural Revisó: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural Cultural Cultural Cultural Cultural Cultural Cultural Cult

Revisó: John Fredy Silva Tenorio, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 10 # 3 - 16 Teléfono: +57(1) 4320410 www.fuga.gov.co Información: Línea 195



